

Producto: MANZANILLA LA GUITA

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

1) Denominación reglamentaria de venta. Categoría comercial

MANZANILLA SANLÚCAR DE BARRAMEDA

2) Marca comercial

LA GUITA

3) Formato

(Tipo envase y contenido neto)

BOTELLA DE VIDRIO DE 0.750 LITROS

BOTELLA DE VIDRIO DE 0.375 LITROS

BOTELLA DE VIDRIO DE 0.200 LITROS

BOTELLA DE VIDRIO DE 1 LITRO

4) Composición cualitativa y cuantitativa

(Indicar la función tecnológica de cada ingrediente)

INGREDIENTE	CANTIDAD	FUNCIÓN TECNOLÓGICA
MANZANILLA (100% UVA PALOMINO) CRIANZA BAJO VELO DE FLOR EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA MÁS DE 3 AÑOS	100%	
ANHIDRIDO SULFUROSO	<15% m/v	ANTIOXIDANTE -CONSERVANTE
SORBATO POTÁSICO	<27% m/v	CONSERVANTE

5) Composición nutricional

(Valores medios en 100 mL)

Energía 349,11 Kj – 83,79 Kcal

Proteínas 0,15 g

Hidratos de carbono 0,2 g

6) Condiciones de conservación

Lugar fresco, fuera de la luz directa del sol.

7) Principio de vida.

(Definición operativa empleada)

18 meses desde la fecha de embotellado.

8) Lote

(Método del marcado, interpretación del lote, nº de unidades por lote)

L _ _ _ _ G _ _ : _ _ XX
EMBT + MES + AÑO (EMBT ENERO 2018)

L + Dos dígitos correspondientes al año + Tres dígitos correspondientes al día juliano + Un dígito correspondiente a la línea de lleno (letra G) + un espacio en blanco + dos dígitos indicando la hora + dos dígitos indicando los minutos + dos "X" sin información.

Marcado láser en botella y/o injet en contraetiqueta.

Producto: MANZANILLA LA GUITA

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

9) Características de calidad

(con tolerancias y referencia a la definición operativa empleada)

A) Características químicas

CARACTERÍSTICA	UNIDAD	ESTÁNDAR	TOLERANCIAS	DEFINICIÓN OPERATIVA
1.ALCOHOL	%vol	15,00	15,00 – 15,15	Densimetría Destilación
2.DENSIDAD	g/L	985,1	±1	Densimetría
3.D.O. 420	nm	0,080	<0,110	Espectrofotometría
4.MAT. REDUCT.	g/L	<2		Densimetría
5.AC. TOTAL	g/l A.T.	4,5	±0.5	Valoración Potenciometría
6. AC. VOLATIL	g/l A.A.	0,3	<0,50	Método de flujo continuo y detección colorimétrica
7.SO ₂ TOTAL	mg/l	85	<100	Valoración
8.Fe	mg/l	2,5	<3,5	Absorción atómica
9.Cu	mg/l	0,2	<1	Absorción atómica
10.AC. SÓRBICO	mg/l	100	<200	Espectrofotometría

- 1,2,3. Antes de su embotellado y una botella de cada lote embotellado.
- 4. Después de la fermentación.
- 5. Después de la fermentación, alcoholización y estabilización.
- 6. Después de la fermentación, durante y después de la crianza.
- 7. En el mosto, después de la fermentación y antes de su embotellado.
- 8,9. Después de la fermentación y antes de su embotellado.
- 10. Antes de su embotellado.

B) Características microbiológicas

T.V.C. < 10/100 mL

C) Características organolépticas.

COLOR: Amarillo pálido, limpio y brillante.
Análisis en laboratorio de una botella de cada lote antes de proceder a su embotellado.

ASPECTO: Brillante.
Ausencia de opalescencia, de cualquier sedimento o partícula extraña.
Análisis visual en línea de embotellado después del filtro, antes de proceder a su embotellado.

OLOR: Fresco, delicado, con notas salinas característico de su crianza biológica en Sanlúcar de Barrameda.
Ausencia de olores extraños ajenos a la crianza.
Análisis por un panel de expertos durante su crianza y en el depósito nodriza antes de ser embotellado.

SABOR: Suave, ligeramente amargo y agradable final.

Producto: MANZANILLA LA GUITA

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

Ausencia de sabores extraños ajenos a la materia a la crianza.
Análisis por un panel de expertos durante su crianza y en el depósito
nodriza antes de ser embotellado.

D) Características estéticas

- TAPON:** Tapón negro naranja SARANEX 31,5 x 44.
Tapón negro naranja SARANEX 25x43.
- BOTELLA :** 0,750 litros, vidrio negro Jerezana rosca, peso 450 g aproximados, según
ficha técnica de VICASA B0-4062.
0,375 litros, vidrio negro Jerezana rosca, peso 330 g aproximados, según
ficha técnica de VICASA B5-405B.
- ETIQUETA:** 0,750 y 0,375 litros: papel, 2 g. Cola.
0,200 litros: papel, 0,5 g. Autoadhesiva.
- CONTRA:** 0,750 y 0,375 litros: papel, 2 g. Cola.
0,200 litros: papel, 0,25 g. Autoadhesiva.
- GUITA:** 0,750 y 0,375 litros: hilo pulido de cáñamo de 11,5 cm.
0,200 litros: hilo pulido de cáñamo de 7 cm.

E) Características legales.

LOTE LEGIBLE

F) Características de seguridad.

Ausencia de vidrio, insectos y partículas extrañas.

10) Envase y embalaje

(Tipo, material, unidades por envase o embalaje)

- ENVASE-** botella/vidrio
- EMBALAJE-** caja/cartón ondulado/ 6 botellas/ 0,750 litros
caja/cartón ondulado/ 12 botellas/ 0,750 litros
caja/cartón ondulado/ 12 botellas/ 0,375 litros
caja/cartón ondulado/ 24 botellas/ 0,375 litros
caja/cartón ondulado/ 24 botellas/ 0,200 litros
caja/cartón ondulado/ 12 botellas/ 1 litro

Producto: MANZANILLA LA GUITA

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

11) Alérgenos

Sustancias alergénicas según REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de Octubre de 2011 y posteriores modificaciones:

ALÉRGENO	CONTIENE
Cereales que contengan gluten y productos derivados	NO
Crustáceos y productos a base de crustáceos	NO
Huevos y productos a base de huevo	NO
Pescado y productos a base de pescado	NO
Cacahuets y productos a base de cacahuets	NO
Soja y productos a base de soja	NO
Leche y sus derivados (incluida la lactosa)	NO
Frutos de cáscara y productos derivados	NO
Apio y productos derivados	NO
Mostaza y productos derivados	NO
Granos de sésamo y productos a base de granos de sésamo	NO
Anhidrido sulfuroso y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/litro expresado como SO ₂	SI
Altramuces y productos a base de altramuces	NO
Moluscos y productos a base de moluscos	NO

12) Organismos Genéticamente modificados (OGM)

Este producto no ha sido producido ni está compuesto a partir de OGMs según Reglamento CE 1829/2003 y Reglamento CE 1830/2003.

13) Radiaciones ionizantes

Este producto y sus componentes no han sido sometidos a radiaciones ionizantes, de acuerdo con Real Decreto 348/2001.

14) Legislación aplicable

A. VINOS

- **REAL DECRETO 280/1994**, de 18 de febrero, por el que se establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal; así como sus posteriores modificaciones.
- **LEY 24/2003**, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.
- **LEY 10/2007**, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Producto: MANZANILLA LA GUITA

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

- **REGLAMENTO (CE) Nº 479/2008 DEL CONSEJO** de 29 de abril de 2008 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, que deroga el Reglamento (CE) 1493/1999. *DOUE 148*.
- **REGLAMENTO (CE) 606/2009 DE LA COMISIÓN** de 10 de Julio de 2009 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables; así como sus posteriores modificaciones.
- **REGLAMENTO (CE) 607/2009 DE LA COMISIÓN** de 14 de julio de 2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas; así como sus posteriores modificaciones.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007; así como sus posteriores modificaciones.
- **REAL DECRETO 1363/2011**, de 7 de octubre (BOE de 1 de noviembre), por el que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas; así como sus posteriores modificaciones.
- **ORDEN de 13 de mayo de 2010**, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes pliegos de condiciones.
- **ORDEN de 30 de noviembre de 2011**, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.
- **RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012**, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se dictan directrices sobre el etiquetado de los vinos generosos de licor de las Denominaciones de Origen Protegidas de «Montilla-Moriles» y de «Jerez-Xérès-Sherry» y la mención del vino generoso que interviene en su elaboración.

B. ADITIVOS

- **REGLAMENTO (CE) 1333/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 16 de diciembre de 2008 sobre aditivos alimentarios.

Producto: MANZANILLA LA GUITA

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

- **REGLAMENTO (UE) 257/2010 DE LA COMISIÓN** de 25 de marzo 2010, por el que se establece un programa para la reevaluación de aditivos alimentarios autorizados de conformidad con el Reglamento (CE) n o 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre aditivos alimentarios.

a) CLARIFICANTES Y CONSERVANTES

- **ORDEN** de 11 de junio de 2001 por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1917/1977, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los aditivos alimentarios distintos de colorantes y edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.
- **REAL DECRETO 142/2002**, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
- **ORDEN SCO/1050/2002**, de 7 de mayo, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1917/1997, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los aditivos alimentarios distintos de colorante y edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.

C. SEGURIDAD ALIMENTARIA

- **REGLAMENTO (CE) Nº 178/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- **REAL DECRETO 1801/2003**, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- **REGLAMENTO (CE) Nº 41/2009 DE LA COMISIÓN** de 20 de enero de 2009 sobre la composición y etiquetado de productos alimenticios apropiados para personas con intolerancia al gluten.

D. ENVASADO

- **REAL DECRETO 1801/2008**, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo, así como sus posteriores modificaciones.

Producto: MANZANILLA LA GUITA

Proveedor: JOSE ESTEVEZ S.A.

E. ETIQUETADO

- **REGLAMENTO (CEE) 1069/87 DE LA COMISIÓN** de 15 de abril de 1987 por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a la indicación del grado alcohólico en las etiquetas de vinos especiales.
- **REAL DECRETO 1045/1990**, de 27 de julio, por el que se regulan las tolerancias admitidas para la indicación del grado alcohólico volumétrico en el etiquetado de las bebidas alcohólicas destinadas al consumidor final.
- **REAL DECRETO 1808/1991**, de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.
- **REAL DECRETO 1334/1999**, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- **REGLAMENTO (CE) 1829/2003**, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.
- **REGLAMENTO CE 1830/2003**, del 22 de septiembre de 2003, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.
- **REAL DECRETO 2220/2004**, de 26 de noviembre, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1134/1999, de 31 de julio.
- **REAL DECRETO 1245/2008**, de 18 de julio, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.
- **REGLAMENTO (CE) 415/2009 DE LA COMISIÓN** de 20 de mayo de 2009 por el que se modifica la Directiva 2007/68/CE que modifica el anexo III bis de la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a determinados ingredientes alimentarios.
- **REGLAMENTO (UE) Nº 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.